

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

Telefax 073-368413 E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe)



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1327-2017-MDT-A.

Tambogrande, 31 de Octubre de 2017

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE**

**VISTO:**

La **Resolución de Alcaldía N° 1325-2017-MDT-A**, de fecha 31 de Octubre del 2017, emitida por el Despacho de Alcaldía, **Resolución de Alcaldía N° 005-2017-MDT-A**, de fecha 02 de Enero del 2017, emitida por el Despacho de Alcaldía;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 005-2017-MDT-A**, de fecha 02 de Enero del 2017, se Resuelve: **Artículo Primero. AUTORIZAR y DELEGAR** al Gerente Municipal de la **Municipalidad Distrital de Tambogrande**, Abogado **DAVID CARRIÓN JUÁREZ**, para que resuelva los asuntos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, así como a emitir normas internas necesarias para la simplificación y en mejor funcionamiento de las Gerencias operativas a su cargo, debiendo constituirse en primera instancia resolutoria en la vía administrativa de los asuntos de su competencia. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** al Gerente Municipal de la **Municipalidad Distrital de Tambogrande**, Abogado **DAVID CARRIÓN JUÁREZ**, las facultades y atribuciones, en materia de Contrataciones del Estado, que se detallan en la citada Resolución de Alcaldía;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 1325-2017-MDT-A**, de fecha 31 de Octubre del 2017, se Resuelve: **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del **01 de Noviembre de 2017**, el **Artículo Segundo** de la **Resolución de Alcaldía N° 01296-2016-MDT-A**, de fecha 29 de Diciembre de 2016, mediante la cual se **DESIGNA**, al Abogado **DAVID CARRIÓN JUÁREZ**, en el Cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande. Asimismo, en el **Artículo Tercero**, se **DESIGNA** a partir del **01 de Noviembre de 2017**, al Ingeniero **TEODORO RAMOS YESQUÉN**, en el Cargo de **Confianza de GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que, es necesario dejar sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 005-2017-MDT-A**, de fecha 02 de Enero del 2017, con el fin de delegar las facultades y atribuciones al actual Gerente Municipal Ingeniero **TEODORO RAMOS YESQUÉN**;

Que, la Gerencia Municipal, es el órgano de más alto nivel técnico administrativo de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, la que está a cargo del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDT-CM;

Que, de conformidad con lo establecido por los **Artículos: 26°, 27° y 39** de la **Ley N° 27972**, la Administración Municipal, está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien rige su accionar de acuerdo a los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, contenidos en la Ley N° 27444, debiendo resolver los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones Directivas;

De otro lado, los **Artículos 61° y 74°** de la Ley del Procedimiento Administrativo General, estipulan que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia, pudiendo los órganos de alta dirección de las Entidades quedar liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 8°** de la **Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que le

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

Telefax 073-368413 E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe).

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1327-2017-MDT-A.

Tambogrande, 31 de Octubre de 2017

otorga la Ley de Contrataciones del Estado, no pudiendo ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas antes exoneradas, salvo aquellas dispuestas en el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación y otros supuestos que se establezcan en el mismo;

En ese sentido, en aplicación del Numeral 20°, Inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, es conveniente precisar que durante la ausencia del Alcalde, corresponde al Gerente Municipal, asumir por delegación, las funciones administrativas del titular del Pliego, debiendo además dársele la autorización para que delegue sus atribuciones rutinarias en los funcionarios y directivos a su cargo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO** a partir del 01 de Noviembre de 2017, la Resolución de Alcaldía N° 005-2017-MDT-A, de fecha 02 de Enero del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR y DELEGAR** al Gerente Municipal de la **Municipalidad Distrital de Tambogrande**, Ingeniero **TEODORO RAMOS YESQUÉN**, para que resuelva los asuntos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, así como a emitir normas internas necesarias para la simplificación y en mejor funcionamiento de las Gerencias operativas a su cargo, debiendo constituirse en primera instancia resolutoria en la vía administrativa de los asuntos de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR** al Gerente Municipal de la **Municipalidad Distrital de Tambogrande**, Ingeniero **TEODORO RAMOS YESQUÉN**;; las siguientes facultades y atribuciones, en materia de Contrataciones del Estado.

- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, dentro de los plazos establecidos por Norma y sus modificaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y de acuerdo a lo establecido en los Numerales 7.4 y 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD.
- Aprobar los Procesos de Estandarización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Aprobar los Expedientes de Contratación, para la realización de los Procesos de Selección Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales; así como los Expedientes de Contrataciones de los Procedimientos de Selección a cargo de la Sub Gerencia de Abastecimiento (OEC) como la Adjudicación Simplificada para Bienes, Servicios Generales y Consultoría en general, la Comparación de Precios y Contrataciones Directas, de acuerdo a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 21° del Reglamento de la Ley. Así como la nueva aprobación de Expediente de Contrataciones de los Procesos Declarados Desiertos, para su posterior Convocatoria.
- Designación de Comités de Procedimientos de Selección según corresponda de acuerdo al tipo de procedimiento en el Tercer Párrafo del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Aprobar las Bases Administrativas de Procedimientos de Selección que convoque la Entidad. De acuerdo a lo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones
- Ejercer la representatividad legal de la Municipalidad en la suscripción de los Contratos y Adendas derivado de Procedimientos de Selección, Contrataciones Complementarias, así como las Contrataciones Directas incluidos los de Compra Venta de Prestaciones de Servicios, Locación de Servicios Profesionales, de difusión y publicidad, entre otros.
- Solicitar en representación de la Entidad cuando corresponda, el inicio de los Procedimientos de Conciliación y/o Arbitraje ante las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Contrato; así como las referidas al incumplimiento del pago final se resuelven mediante conciliación, Junta de Resolución de Disputas o arbitraje, según el acuerdo de las partes, sin perjuicio de las atribuciones de la Procuraduría Municipal a cargo de la defensa de los intereses de la Entidad. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 182°, 183° y 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones
- Representar a la Entidad, ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE y ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los trámites, procedimientos y gestiones que se realicen ante dichas instancias, de acuerdo a lo establecido tanto en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

Telefax 073-368413 E-mail: [mdt@munitambogrande.gob.pe](mailto:mdt@munitambogrande.gob.pe).

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1327-2017-MDT-A.

Tambogrande, 31 de Octubre de 2017



**ARTÍCULO CUARTO.-AUTORIZAR** al Gerente Municipal a **DELEGAR** en los Jefes de Gerencia y Sub Gerencias de la Corporación Edil, las atribuciones que considere pertinente para liberarse de las acciones de rutina y de formalización de actos administrativos, cuyos requisitos para su aprobación se encuentran expresamente definidos en la legislación a aplicar.

**ARTÍCULO QUINTO.-La** Delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende igualmente las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

**ARTÍCULO SEXTO.-DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-NOTIFICAR** la presente Resolución al Funcionario a quien han sido delegadas las facultades y atribuciones, mediante la Resolución y a las áreas correspondientes por conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

c.c.  
Archivo  
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE

